



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

22 Jun. 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 8.440 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 12.657 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución Exenta N° 0199, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 01 de Junio de 2016, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; El convenio suscrito con fecha 20 de Mayo de 2016, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Red Cultura" suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la educación y la cultura; y la necesidad de fomentar la creación local, a través, del inicio de industrias creativas sostenibles, considerando el refuerzo de la identidad local patrimonial, local se enmarque en el desarrollo del área artesanal de la localidad de la Comuna de Vicuña.

Que con fecha 20 de Mayo de 2016, se suscribió convenio con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la ejecución del programa Red Cultura.

DECRETO 2538/

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos; suscrito con fecha 20 de Mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 1.957.652.-, el presente convenio no podrá exceder al 31 de Julio de 2018.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.07, denominada Programa Red Cultura, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2016.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a don Hugo Luciano Zapata Henríquez, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/HRP/mrc
DISTRIBUCIÓN:

1. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Hugo Luciano Zapata Henríquez.
4. Transparencia Municipal.
5. Dirección de Administración y Finanzas.